



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446 2018-MPH/A.

Ayacucho, 27 AGO. 2018



VISTO:

El Informe Legal N° 74 - 2018-MPH/16, de fecha 14 de agosto de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de Gradería y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 256-2018/32.33/RO-ING-WGP de fecha 30 de julio de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ••• Que el proyecto se ejecutó en parte en un 80.78% de lo programado, quedando pendientes algunas metas causadas principalmente por adicionales, mayores metrados, partidas adicionales y partidas nuevas, causales que se suscitaron durante la ejecución de la obra, por lo que solicito la Ampliación de Plazo N° 03 por 11 días calendarios, sin ampliación presupuestal ... ".



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 11-2018-MPH/54/SO-EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 30 de julio de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 11 días calendarios (del 01 de agosto al 11 de agosto de 2018), por la causal de modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el Residente o Responsable del Proyecto y autorizado por el Supervisor, establecida en el Artículo 21°.11) de la Directiva N° 001-2012- MPH/A, sustento técnico que se encuentra establecido en los Asientos Nros. 367 de fecha 30 de julio de 2017 del Residente de Obra y los Asientos N° 345, 350, 351 y 356 del Supervisor de Obra;



Que, mediante el Informe N° 740-2018-MPH/54 de fecha 02 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 11 días calendarios (del 01 de agosto al 11 de agosto de 2018), por la causal de **Ejecución de obras adicionales o mayores metrados**, establecida en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;



Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que **el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentada mente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- **EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES O MAYORES METRADOS.**
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, por lo que, mediante Informe N° 256-2018/32.33/RO-ING- WGP de fecha 30 de julio de 2018, Informe N° 11-2018-MPH/54/SO- EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 30 de julio de 2018, Informe N° 740-2018- MPH/54 de fecha 02 de agosto de 2018, y el cuaderno de obra del Residente de Obra y del Supervisor de Obra; establecen la existencia de mayores metrados y partidas nuevas que originó la variación de los trabajos relacionados con el calendario valorizado vigente de avance de obra y que determinó el tiempo en días en que las actividades que forman parte de la ruta crítica fueron afectadas.

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de "Ejecución de obras adicionales o mayores metrados", establecido en el **Artículo 30°.9** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el **Artículo 30° numeral 9) literales a) requisitos y b) procedimiento** de la Directiva precitada.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", **sin incremento presupuesto adicional** por el periodo de 11 calendarios computados desde el 01 de agosto al 11 de agosto de 2018, por la causal de **Ejecución de obras adicionales o mayores metrados**, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 11-2018-MPH/54/SO-EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 30 de julio de 2018 e Informe N° 740-2018-MPH/54 de fecha 02 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

